



Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2020 00728 00

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente la sociedad Inversiones Mekaddesh S.A.S. Se entiende surtido dicho enteramiento el 22 de abril de 2022, fecha en la que la liquidadora y representante legal de la parte demandada allegó escrito por medio del cual manifestó que conoce la providencia por medio de la cual se dictó orden de apremio en el asunto en cuestión.

2. Se reconoce personería a la abogada PAOLA MILENA SÁNCHEZ TORRES para actuar en este proceso en calidad de apoderada de la parte actora, en los términos del poder conferido.

3. Se requiere a las partes par que en el término de ejecutoria de esta providencia manifiesten al despacho si entre las mismas se llegó a algún acuerdo que permita terminar las presente diligencias. En caso de guardar silencio, se dará continuidad a la actuación.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17de029f2f25eefea16f08f91f8ac79c0f15ab00837d5578e4a3c7bf905543e8**

Documento generado en 10/04/2023 02:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>